



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Plastilina» de Valladolid, por transformación en Centro Privado de Formación Profesional Específica, cambio de titularidad de los Centros «Plastilina» y «San Luis» de Valladolid y unificación de los mismos.

La Resolución de 29 de agosto de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Plastilina» de Valladolid, por transformación en centro privado de formación profesional específica, cambio de titularidad de los Centros «Plastilina» y «San Luis» de Valladolid y unificación de los mismos.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 29 de agosto de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Plastilina» de Valladolid, por transformación en centro privado de formación profesional específica, cambio de titularidad de los Centros «Plastilina» y «San Luis» de Valladolid y unificación de los mismos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Integrado de Formación Profesional “Plastilina” (Código: 47011115) de Valladolid, por transformación en Centro Privado de Formación Profesional Específica, con la consiguiente extinción de los certificados de profesionalidad que le fueron autorizados.*

Segundo.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros “Plastilina” (Código: 47011115) y de “San Luis” (Código: 47004366) de Valladolid, por cambio de titularidad, que en lo sucesivo será ostentada por la Asociación para la Educación y Cualificación Profesional, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Anjana 7, S.L. y Centro de Estudios San Luis Campo Grande, S.L. con la Administración Educativa referidas a estos centros, en especial las derivadas de ayudas que los mismos pudieran tener concedidas.*

Tercero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros “Plastilina” (Código: 47011115) y “San Luis” (Código: 47004366) de Valladolid, por unificación de ambos en un solo centro denominado “Río Duero”, que mantendrá las tres sedes y pasará a tener un solo código.*

La configuración del Centro resultante es la siguiente:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Río Duero”.

Titular: Asociación para la Educación y Cualificación Profesional.

Domicilio: C/ Jara, 9, Paseo de Renacimiento, 10-12 y Paseo de Zorrilla 8-10.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

- *En la sede del centro en C/ Jara, n.º 9:*
 - *Ciclos Formativos:*
 - *Técnico Superior en Educación Infantil: 2 grupos, 20 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos: 2 grupos, 20 p.e./grupo, turno vespertino.*
- *En la sede del centro en Paseo de Renacimiento, n.º 10-12:*
 - *Ciclos Formativos:*
 - *Técnico Superior en Integración Social: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.*
 - *Técnico Superior en Animación Sociocultural: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.*
 - *Técnico Superior en Educación Infantil: 2 grupos, 20 p.e./grupo, turno vespertino.*
- *En la sede del centro en Paseo de Zorrilla, 8-10:*
 - *Ciclos Formativos:*
 - *Técnico en Gestión Administrativa: 4 grupos, 30 p.e./grupo, turno matutino.*
 - *Técnico en Comercio:*

- 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno matutino.
- 1 grupo, 150 p.e., turno a distancia.
 - Técnico en Peluquería: 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno matutino.
 - Técnico Superior en Administración y Finanzas: 2 grupos, 20 p.e./grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.
 - Técnico Superior en Secretariado: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial:
 - Auxiliar de Servicios Administrativos: 1 unidad.
 - Auxiliar de Comercio: 1 unidad.

Cuarto.– El Centro Privado de Formación Profesional Específica “Río Duero” pasará a tener un sólo código: 47011115.

Quinto.– La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro “Río Duero”.

Sexto.– El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Séptimo.– La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.

Octavo.– La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro “Plastilina”, por transformación en Centro Privado de Formación Profesional Específica surtirá efecto desde la finalización del curso 2012/2013.

El cambio de titularidad de los Centros “Plastilina” y “San Luis” y la unificación de los mismos surtirá efecto desde el 1 de septiembre de 2013.

Noveno.– La transformación del Centro “Plastilina” en Centro Privado de Formación Profesional Específica, el cambio de titularidad de los Centros “Plastilina” y “San Luis” y la unificación de los mismos se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 29 de agosto de 2013.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA